

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE EXP018/2014/19: Suministro con instalación de mobiliario de butacas y sillas para la Sala de Grados, Salón de Actos y Salas de Control de la Escuela Superior de Ingeniería del Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Subvención de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 30 de julio de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 25 de julio de 2014, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1^a. empresa. EL CORTE INGLÉS SA, oferta variante
- 2ª. empresa. EL CORTE INGLÉS SA, oferta base
- 3ª. empresa. HIDALGO VALIENTE, S.L.

Se excluye la proposición presentada por la empresa ASCENDER, S.L. al no subsanar la falta de justificante de haber visitado las instalaciones, requisito indispensable para participar en el procedimiento, según se indica en el apartado X del Cuadro Resumen de Características y apartado 1.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se excluyen del procedimiento a las empresas PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L. y DICODE SUMINISTROS, S.L. por no alcanzar el umbral mínimo fijado de 25 puntos, por lo que no procede su continuidad en el procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa EL CORTE INGLÉS SA, por importe de 98.435,09 €, (oferta variante), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 119.106,46 € (ciento diecinueve mil ciento seis con cuarenta y seis céntimos).



Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013) EL GERENTE Fdo. Manuel Gómez Ruiz